

DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

**CIRCULAR
 PANI-DRH-CIR-002-2023**

FECHA: 09 enero del 2023.

PARA: Todo el Personal

DE: Giovanni Leiva Navarro – Coordinador del Departamento de Recursos Humanos

ASUNTO: Remisión Declaración Jurada sobre nuevos topes del Impuesto sobre la Renta del periodo 01 de enero al 31 diciembre 2023.

Con el objetivo de que las personas trabajadoras de la institución procedan a actualizar la información concerniente a los créditos que se aplican en el Impuesto Sobre la Renta del Trabajo Personal Dependiente, se les remite el formulario de la Declaración Jurada Anual.

Se les recuerda que el Impuesto sobre la Renta se aplica sobre todos los Ingresos que el (la) trabajador (a) percibe durante el mes, incluyendo los pagos retroactivos.

Son sujetos de pagar impuesto sobre la renta, los que tienen un salario bruto superior a ¢941,000.00 de la siguiente forma:

Tramos del impuesto (salario bruto)	Porcentaje de impuesto aplicable
Hasta 941 000,00	Exento
Sobre el exceso de ¢941,000.00 mensuales y hasta ¢1,381,000.00 mensuales.	10%
Sobre el exceso de ¢1,381,000,00 mensuales y hasta ¢2,423,000.00 mensuales.	15%
Sobre el exceso de ¢2,423,000.00 mensuales y hasta ¢4,845,000.00, mensuales.	20%
Sobre el exceso de ¢4,845,000.00 mensuales	25%
Créditos fiscales que se pueden aplicar por cada hijo(a) y por cónyuge, son los siguientes:	
Crédito por:	Monto mensual
Cónyuge	¢2 650,00
Hijo	¢1 750,00

DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

Recordar lo siguiente para que sean aplicados los créditos:

Por cónyuge:

Cuando ambos cónyuges sean contribuyentes, sólo uno de ellos podrá aplicarse los Créditos. El Crédito aplica para el cónyuge siempre y cuando no exista separación legal.

Por hijos:

Que sean menores de edad, que estén imposibilitados para proveerse su propio sustento debido a incapacidad física o mental o que estén realizando estudios superiores, siempre que no sean mayores de 25 años.

Favor remitir el respectivo formulario adjunto, completo al correo electrónico: amunoz@pani.go.cr, (únicamente se recibirá por este medio), fecha límite de recepción 11 de enero 2023.

IMPORTANTE: El formulario es únicamente para la aplicación de créditos fiscales, en los casos de contar con cónyuge o hijos(as), si su salario no aplica para cobro de renta según el monto mínimo indicado y no cuenta con cónyuge o hijos(as), por favor no llene ni envíe el formulario.

GLN/amc.

C. Presidencia Ejecutiva
Gerencia Administrativa
Archivo

Oficios 2023/CIRCULARES/PANI-DRH-CIR-002-2023 Remisión Declaración Jurada sobre nuevos toques de Impuesto sobre la Renta del período enero 2023 diciembre 2023.